

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00636 - 00 (*Cuaderno principal*)

Teniendo en cuenta que mediante auto del 12/09/2019 (*f. 40 cp.*) se ordenó la suspensión del presente proceso por seis (6) meses, venciendo el término correspondiente, se dispone reanudar el mismo conforme el artículo 163 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto informen al despacho sobre el cumplimiento del acuerdo de pago, causa de la suspensión.

Secretaria controle el término.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.69 del 17/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cde608fe078f56a57cb0c387a88ab0d50a94856f11d530ca7e24d9dc36c81
c76**

Documento generado en 12/11/2020 04:20:54 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**